

Popayán, 7 de julio de 2022.- En la fecha informo a la señora Juez, que la partidora designada no respondió la designación en tiempo. Sírvasse proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN
Desde Casa

Popayán, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.785.

Proceso: Sucesión Intestada
Dte: Eduardo M Benítez Delgado y otros
Cte: Laurentino Benítez Ordoñez
Rdo: 2018-00354-00

Teniendo en cuenta que la doctora CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ en su calidad de auxiliar de la justicia y quien fue designada por este despacho mediante auto No.1098 del 22 de octubre de 2021, cuya notificación en razón a la apelación que se surtió de la presente actuación, se le comunico en oficio No.824 del 27 de mayo del corriente año, a través del correo indicado para el efecto, sin que haya manifestado en tiempo oportuno su aceptación, se hace necesario relevarla y designar nuevo partidador escogido de la lista de auxiliares de la justicia, por lo que el despacho con fundamento en el art. 42 en concordancia con el art. 507 del C.G. P.,

D I S P O N E:

Primero.- RELEVAR del cargo de partidora en la presente causa mortuoria a la doctora CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ, por la razón consignada en este proveído.

Segundo.- DESIGNAR como PARTIDOR al doctor VICTOR MANUEL CHARA MUÑOZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en el Juzgado y que en turno le corresponde su nombramiento, quien puede ser ubicado a través del correo electrónico vmcharini@hotmail.com; o en la Calle 52 No.11-150, Teléfono No.300-786-48-85 .-

Tercero.- NOTIFIQUESE la designación para que manifieste su aceptación en un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva.

Cuarto.- PREVENIR al citado auxiliar, en caso de aceptar, que se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la aceptación del cargo, para que

proceda a elaborar el respectivo trabajo de partición y adjudicación y lo presente al juzgado en debida forma, previniéndolo de las sanciones a imponer.

Quinto.- NOTIFIQUESE esta decisión de conformidad con la ley 2213 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876395eac690e5af81d15009d1b4fc6fdf2eedfddd174d7b29ed56125bfa30e6**

Documento generado en 07/07/2022 01:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>